


ITAES

 INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA


CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL** Y POR EL **L.A.E. JOSÉ LUIS GUSTAVO VERGARA RAMÍREZ**, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL ITAES**" Y POR LA OTRA PARTE, **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL**, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **LIC. ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL**, ASÍ COMO LA LIC. MA. GLORIA RAMÍREZ RAMOS, SÍNDICO Y EL DR. ARMANDO ILHUICATZI ILHUICATZI, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL AYUNTAMIENTO**", Y CUANDO SE REFIERAN A LAS DOS PARTES SE DENOMINARÁN "**AMBAS PARTES**", LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE "EL ITAES":

I.1.- Es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, el cual tendrá por objeto proporcionar a la población servicios en materia de salud, lo anterior con fundamento en el Acuerdo que crea al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha diez de junio del año dos mil tres, en sus preceptos 1 y 2.

I.2.- El DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL, en su carácter de Director General, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los preceptos 6 fracción III, 7 fracción VI del acuerdo que crea al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha diez de junio del año dos mil tres, así como el precepto 28 fracción VII de la ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, así como con el nombramiento de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintiuno, expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lic. Lorena Cuellar Cisneros, el cual a la fecha de la firma de este Convenio no ha sido revocado ni modificado en forma alguna.

I.3.- Para los efectos legales del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle 20 de noviembre sin número kilómetro 2.5 carretera a San Damián Tlacotalpan comunidad de San Matías Tepetomatitlán, Municipio de San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.


ITAES

 INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD


ITAES

 INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA


II.- DE "EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN"

II.1.- Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio, teniendo como obligación la de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento de Apetatitlán que se apeguen a la ley; siendo obligación de la **Síndico Municipal**, acatar las órdenes del Ayuntamiento, y representar al Municipio en los contratos que este celebre y en todo acto en el que sea indispensable su intervención, ajustándose a las órdenes e instrucciones que en cada caso reciba del honorable Ayuntamiento de Apetatitlán, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 fracciones II y III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

II.2.- En este acto acredita su personalidad con la que se ostenta "**EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**" mediante la constancia de mayoría relativa, expedida por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, de fecha nueve de junio del año dos mil veintiuno, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Tlaxcala, de fecha 1 de septiembre de 2021.

II.3.- Que "**EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**" señala como domicilio oficial para efectos del presente convenio el ubicado en la oficina de la presidencia municipal, ubicada en plaza cívica Emilio Sánchez piedras no. 1 colonia centro, san pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

II.4.- Declara "**EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**", que desea beneficiarse de los servicios del "**ITAES**", para brindar un apoyo de seguridad social, mediante la prestación de los servicios del mismo a favor de los trabajadores "**DEL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**", como a sus habitantes requiere de la prestación de servicios subrogados de los estudios que realizan en el:

MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA.

MÓDULO DE IMAGENOLOGÍA.

MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O

MÓDULO DE LA MUJER.

Expuesto lo anterior, las partes se sujetan a este convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes

CLAUSULAS

OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. - El objeto del presente convenio es que "**EL ITAES**" ponga a disposición de los pacientes referidos de "**EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**", todos sus servicios que se integran con los módulos de servicios de salud especializada siguientes:


ITAES

 INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



MODULO DE IMAGENOLOGÍA.

MÓDULO DE ALTA TECNOLOGÍA MICROBIOLÓGICA.

MÓDULO DE DETECCIÓN Y TRATAMIENTO OPORTUNO DEL CÁNCER CÉRVICO-UTERINO O

MÓDULO DE LA MUJER.

PAGO.

SEGUNDA. - Como contraprestación por los servicios que brindará "**EL ITAES**" a que se refiere la cláusula primera de este convenio, los pacientes referidos por el "**EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**", pagarán a "**EL ITAES**", de la siguiente manera:

a). - Para los pacientes referenciados por "**EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**", serán a través del formato de referencia establecido (**Anexo 1**), y pagarán el "**NIVEL 3**".

La cantidad que resulte será pagadera será exclusivamente en moneda nacional.

PRESTACION DE SERVICIOS.

TERCERA. - "**EL ITAES**" se obliga a prestar los servicios en las Instalaciones que tiene ubicadas en calle 20 de noviembre s/n, km 2.5 de la carretera a San Damián Tlacotalpan comunidad de San Matías Tepetomatitlán, municipio de San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala.

Para agendar estudios y solicitar indicaciones de preparación previa al estudio se ponen a disposición los siguientes números telefónicos:

01 (246) 45 8 20 22

01 (246) 45 8 2054

01 (246) 41 501 87

Ext. 709 (Trabajo Social) y 712 (Área de Agendas)

LUGAR DE PAGO.

CUARTA. -El pago del costo por la prestación de los servicios que proporcione "**EL ITAES**" a los pacientes referenciados por el "**EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN**", se hará al momento de la solicitud de los mismos en el nivel convenido en el área de caja del Instituto.

Para los pacientes referenciados por "**EL AYUNTAMIENTO**", "**EL ITAES**" se compromete a entregar los resultados de los estudios que sean realizados en el Módulo de Alta Tecnología Microbiológica, Módulo de Imagenología, Módulo de



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD


ITAES

 INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA


Detección y Tratamiento Oportuno del Cáncer Cérvico-Uterino o Módulo de la Mujer. será a través de medio digital (C.D.) proporcionado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, los resultados de los estudios realizados serán entregados directamente a los derechohabientes, en el área de archivo del ITAES, en caso de requerir el estudio en placa se deberá cubrir un costo adicional, el tiempo de entrega será en 24 horas la Tac, Ultrasonidos (USG) Inmediato, Resonancia Magnética 72 horas siguientes posteriores al momento en que fueron efectuados; los estudios de Laboratorio serán en forma impresa al día siguiente en que fueron efectuados, a excepción de los estudios que por su propia naturaleza requieran de un tiempo mayor de proceso. previa toma de razón de haberlos recibido; en la hipótesis de que los pacientes sean menores de edad, personas con discapacidad o adultos mayores, se les entregarán a sus padres, tutores o familiares que comprueben su representación.

Para la reimpresión de estudios e interpretación médica en el caso que lo requiera deberá cumplir lo siguiente:

Solicitud por escrito elaborada por el solicitante.

Presentar INE del paciente y/o documento que compruebe el parentesco del paciente (INE, acta de nacimiento).

Solicitud médica, donde se solicita copia del estudio por el médico tratante (que incluya cedula profesional y número telefónico).

Cubrir costo de en el área de caja por la cantidad de \$ 100.00 (cien pesos en C.D.) y \$ 200. (doscientos pesos re impresión en placa).

OBLIGACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN".

QUINTA. - Enviar a **"EL ITAES"** a los pacientes referenciados por **"EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN"**, que requieran de los servicios especializados que se ofrecen.

"EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN", se compromete a informar por escrito de las disposiciones aplicables y de notificar aquellas reformas que se hagan, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que entren en vigor, a efecto de hacer las adecuaciones respectivas.

Cumplir con todas y cada una de las obligaciones que se deriven con motivo de la suscripción de este convenio.

OBLIGACIONES DE "EL ITAES".

Los Materiales y equipo que se utilicen en los diferentes módulos, deberán cumplir con las normas de calidad que al efecto se encuentren establecidas.


ITAES

 INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



Prestar en forma eficiente y oportuna los servicios a los pacientes referidos, mediante la orden médica, debidamente firmada por el médico tratante, en la forma y términos que se estipula en el presente convenio y de conformidad con las disposiciones de la normatividad aplicable en la materia.

Poner a disposición de los pacientes referidos, el servicio de asistencia especializada a la salud que se conviene, en la misma forma en que se presta a la población en general, así como el equipo, material, personal técnico, médico y supervisores médicos.

Proporcionar a "EL H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN", los estudios médicos necesarios a su requerimiento, mediante los procedimientos establecidos por "LAS PARTES".

CAUSAS DE RESCISION, TERMINACION O SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.

SEXTA. - "LAS PARTES" podrán rescindir el presente convenio por las siguientes causas:

Que cesen las causas que dieron motivo a la firma.

Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o en su defecto por las causas que señalen las partes.

Por haber expirado la vigencia del presente convenio.

Porque así lo decidieran las partes de común acuerdo, (15 días de anticipación).

1.- "EL H AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN" hará del conocimiento al prestador de servicios notificando por escrito, de las anomalías detectadas y se dará un plazo no mayor a diez días para su corrección.

DE LA VERIFICACION Y SUPERVISION.

SÉPTIMA. - "EL H AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN" tendrá la facultad de verificar en todo tiempo la vigencia de este convenio, si la prestación de servicios se está ejecutando de conformidad con lo establecido en la cláusula primera, previo aviso por escrito de anticipación. "EL ITAES" brindará la información correspondiente siempre y cuando justificadamente le sea requerido.

MODIFICACIONES.

OCTAVA. - Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción, mismas que pasarán a formar parte integrante del mismo.



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



UNA NUEVA HISTORIA

ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



RELACIONES.

NOVENA.- El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, deberá notificarse por escrito y permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral; por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica del patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la cual fue contratada, o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

JURISDICCIÓN.

DECIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados y Tribunales del Estado de Tlaxcala, renunciando a la competencia y jurisdicción que pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

VIGENCIA.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan que el servicio objeto de este convenio se realizará a partir del día de la firma del mismo y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, y podrá prorrogarse si así lo convinieran ambas partes.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente convenio, lo firman al calce y al margen del mismo, para su debida constancia a los 25 días del mes de febrero de dos mil veintidós.



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



"EL ITAES"

"POR EL H. DE APETATITLÁN"

DR. ADÁN BALTAZAR LIMA BERNAL
DIRECTOR GENERAL

LIC. ÁNGELO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
APETATITLÁN.



SMDIF

MUNICIPIO DE APETATITLÁN
DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.
2021 - 2024



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

L.A.E. JOSÉ LUIS GUSTAVO VERGARA
RAMÍREZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO



LIC. MA. GLORIA RAMÍREZ RAMOS.
SÍNDICO MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN.



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA



ANEXO 1.

H. AYUNTAMIENTO DE APETATITLÁN COORDINACIÓN DE SALUD FORMATO DE REFERENCIA DE PACIENTES

NOMBRE DE LA UNIDAD: ITAES

FECHA: _____

ID	NOMBRE DEL PACIENTE	EDAD	SEXO	ESTUDIO SOLICITADO	CLAVE DEL ESTUDIO

NOMBRE Y FIRMA TRABAJO
SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA
AUTORIZACIÓN
COORDINACIÓN DE SALUD



ITAES

INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD